

RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2014 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE DETALLAN LAS CONDICIONES DE PRÓRROGA Y SE AMPLÍA EL PROCEDIMIENTO EXPERIMENTAL DE ENSEÑANZA DIGITAL CON LA PLATAFORMA EDUCATIVA eSCHOLARIUM EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE EXTREMADURA.

La Consejería de Educación y Cultura (en adelante **CEYC**) ha realizado en los últimos diez años un importante esfuerzo para conseguir el uso real y cotidiano de las TIC tanto en las aulas como en los hogares extremeños. Se inició un ambicioso despliegue tecnológico que ha permitido que todos los centros educativos dispongan de una amplia dotación informática, pasando del modelo anterior de "TIC en la escuela" (1995-2001) al de "TIC en el aula" (2001-2011). Llegados a este punto, **se hace necesario, fruto de la evolución tecnológica del mundo actual, dar el paso** hacia la fase de "**Tecnologías de la Educación en la Comunidad Educativa**". Para ello es fundamental introducir una nueva plataforma educativa, en concreto un "Centro Virtual de Educación para Enseñanzas no Universitarias", que se ha denominado "**eScholarium**".

eScholarium facilitará el **acceso y adquisición de contenidos educativos y libros de texto digitales, libres o de pago y el posterior seguimiento de la relación que establecerán alumnado y profesorado a través de estos contenidos**, facilitando además, la implicación de **madres y padres** en la educación de sus hijos. Para más información sobre la plataforma, se adjunta un sumario de características y servicios en el Anexo IX de la presente resolución.

eScholarium es parte del **nuevo Plan de Acción de las Tecnologías de la Educación** (TE en adelante) iniciado por la Consejería de Educación y Cultura (CEYC), denominado "**Comunidad Educativa 2.0**" (aprobado en Consejo Extraordinario de Cáceres de 29 de septiembre de 2012 y ampliado en el de Badajoz de 6 de abril de 2013). El ámbito de aplicación de este nuevo plan, concierne a todos los miembros de la comunidad educativa y no solo a los centros educativos. En él se ha inscrito una serie de acciones integradas con el fin de poner en marcha una nueva etapa de las tecnologías educativas, que por un lado sean eficaces en términos de rendimiento y calidad educativa, contemplen la realidad y necesidades de los centros y la comunidad educativa, a la vez que sean sostenibles y funcionales en el futuro.

El 16 de julio de 2013, el Consejo de Gobierno aprobó la contratación del servicio de puesta a disposición, adaptación a la realidad TIC educativa, ampliación y mejora de funcionalidades y asistencia para su puesta en funcionamiento, de eScholarium, encontrándose en la actualidad en producción tras un corto periodo de funcionamiento.

La pasada Instrucción 25/2013 de 18 de septiembre de 2013 de la Secretaría General de Educación “por la que se precisa el procedimiento para la puesta en marcha de la plataforma educativa eScholarium y la enseñanza con contenidos educativos y libros de texto digitales en centros educativos públicos no universitarios de la comunidad de Extremadura” permitió iniciar en el curso escolar 2013/14 una primera exploración experimental de enseñanza digital, por parte de un entorno real de usuarios y centros educativos.

La mencionada Instrucción pretendía:

- a) Por un lado: **Verificar las necesidades de todo tipo de recursos que un sistema como éste necesita** en completo funcionamiento (necesidades de ancho de banda, hardware, soporte y servicios asociados, ...), de modo que pueda cuantificarse, así, su extensión de modo real y sostenible a toda la comunidad educativa no universitaria de Extremadura.
- b) Por el otro: **Testear el funcionamiento** de la plataforma para:
 - **Conocer las funcionalidades y todas sus potencialidades.**
 - **Detectar los errores** y vicios ocultos que pudiera poseer.
 - **Detallar las mejoras** necesarias para un ajuste óptimo a la realidad educativa de Extremadura y el propio Plan Comunidad Educativa 2.0,
 - Así como **determinar** también **los posibles efectos y mejoras** de su uso en el proceso de enseñanza/aprendizaje.

Según el punto CUARTO apartado “g” y fase 3 de “Análisis y Conclusiones” de dicha instrucción, se indicaba: *“Del análisis de estos datos e informes, la Consejería de Educación y Cultura estará en disposición de conocer las posibilidades de extensión a otros centros y al resto del profesorado para el curso 2014/15, pudiéndose prorrogar, en caso estrictamente necesario, por el máximo de un curso más, con aquellos profesores que así lo manifiesten”.*

Por otro lado, este proceso experimental ha permitido conocer y detectar necesidades que, en unos casos han sido solventadas tras su detección, y en otros quedarán resueltas a final del curso 2013/14. Estas necesidades han sido detectadas en varios aspectos de la enseñanza digital: conectividad, dotación y equipación de dispositivos, mejora de la calidad de algunos libros de texto digitales o incompatibilidad parcial o total de algunos servicios de los mismos con eScholarium o con el estándar “Marsupial” de gestión de licencias, ... entre otras.

La Consejería de Educación y Cultura ha logrado tener listo a fecha de hoy:

- la plena puesta en producción en el propio “CloudGobex” de la plataforma eScholarium desde el mes de marzo.
- la carga de todos los usuarios participantes, de todas las licencias de libros de texto digitales, así como de las editoriales seleccionadas por ellos en el “Punto Neutro” de la misma,
- la formación de todo el profesorado adscrito a la experiencia para el uso de la plataforma,
- el centro de asistencia a usuarios y gestión del cambio “eSchoCAU”,
- y finalmente haber multiplicado por dos el ancho de banda de acceso a Internet que se mantenía con la misma capacidad desde hace más de 5 años para todos los centros educativos públicos de la región, gracias a la conexión de la Red Tecnológica Educativa de Extremadura (RTEEX) a la Red Científico-Tecnológica IRIS.

Con la dotación de equipos que está siendo entregada en los centros señalados en el Anexo I, y el nuevo contrato de telecomunicaciones del Gobierno de Extremadura que tiene que iniciar su andadura antes del curso 2014/15, **la CEYC está en disposición de garantizar un inicio de curso 2014/15 a pleno rendimiento** para una experiencia más real **que facilite datos más fiables de una agenda escalable al resto** de centros. De lo que se deduce la necesidad de prorrogar la experiencia al curso 2014/15.

Pero además, de los datos y situación actuales, así como de la política de TIC-educativa que se incluye en el nuevo Plan “Comunidad Educativa 2.0” y en la Agenda Digital de Extremadura, se ve conveniente ampliar este proceso experimental, aumentando la muestra con un número limitado de centros, que cumplan una serie de requisitos mínimos y que deseen iniciar el modelo “BYOD” (Bring Your Own Device) en el próximo curso, en castellano “Trae Tu Propio Dispositivo”.

Por todo ello, la Secretaría General de Educación considera conveniente dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Objeto.

La presente resolución tiene por objeto **estructurar y organizar todos los detalles** del procedimiento experimental **de enseñanza digital con la plataforma educativa eScholarium, siguiendo el modelo BYOD**, en centros educativos públicos de todas las enseñanzas no universitarias de la comunidad autónoma de Extremadura para el curso 2014/15, **así como el libramiento de fondos** a los centros que finalmente participen y cumplan los requisitos de la presente resolución, para asumir el gasto que les ocasione el pago de las licencias y servicios o recursos asociados a ellas que sean estrictamente necesarios para el óptimo desarrollo de la experiencia.

El modelo conocido como “BYOD” (*Bring Your Own Device*, en castellano *Trae Tu Propio Dispositivo*), que la CEYC quiere poner en funcionamiento a través de este proceso, está incluido en el nuevo Plan de Acción de las Tecnologías de la Educación denominado "Comunidad Educativa 2.0", y se basa en un sistema sostenible, donde la administración educativa velará por una Red Tecnológica Educativa en óptimo funcionamiento, pero donde los dispositivos personales son propiedad de los usuarios, quienes deben ocuparse de su mantenimiento.

SEGUNDO. Destinatarios

Podrán solicitar la participación en esta experiencia los **centros educativos de la CEYC de titularidad pública** que impartan enseñanzas **igual o superiores a 5º de Primaria**.

De estos, se establecen 2 grupos diferentes de centros:

- a) **GRUPO 1.** Centros que fueron **seleccionados en virtud de la instrucción 25/2013** y han participado activamente en él durante el curso 2013/14 o que en el presente año cumplirán con las condiciones de participación que se señalan en la mencionada instrucción para el próximo curso 2014/15. Estos se relacionan en el Anexo I. Estos centros podrán solicitar prórroga para un año más en el proceso de experimentación acogéndose a las condiciones de participación que se señalan en la presente resolución.
- b) **GRUPO 2.** Centros distintos de los anteriores **que deseen acogerse a las condiciones de participación que señala la presente resolución y poner en marcha** en el próximo curso 2014/15 **el modelo** conocido internacionalmente como **“BYOD”**. El número máximo de centros que podrán ser seleccionados dependerá, por un lado, del cupo máximo de centros de cada modalidad señalado en el Anexo II, habiendo restado previamente los del apartado anterior y por el otro de la disponibilidad de los fondos que están

asignados a la presente experiencia en el punto SÉPTIMO de la presente resolución.

En los casos de CENTROS DE ENSEÑANZA OBLIGATORIA que incorporen nuevos cursos y asignaturas bajo el sistema BYOD, solo lo podrán hacer en todos los casos para los cursos de 5º de Primaria, o 1º, 2º y 3º de la ESO.

TERCERO. Condiciones de participación.

Ha de anotarse en primer lugar para conocimiento de todos los participantes, dos asuntos que deben ser subrayados:

- a) Éste proyecto es un PROCESO EXPERIMENTAL que implica condiciones diferentes de los de anteriores proyectos de innovación o pilotaje dentro del ámbito de las TIC, de modo que el profesorado participante va a realizar una labor efectiva de evaluación del sistema y de los contenidos, para advertir, al resto, de todos aquellos detalles que o bien no deben ponerse en práctica, o son mejorables. Por esta razón, **el profesorado que desee participar, debe hacerlo con espíritu decidido, emprendedor e innovador**, siendo claramente consciente de este hecho.
- b) Se trata de un proyecto que pretende extender en los centros seleccionados (y su estructura pedagógica, de convivencia y funcionamiento) de un modo definitivo y eficaz el USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA EDUCACIÓN BAJO EL MODELO “BYOD”. De este modo, **los dispositivos electrónicos personales necesarios para visualizar los contenidos educativos y libros de texto digitales del alumnado se asumirán como parte habitual del material escolar y deberán traerse al centro todos los días.**

Por esta razón aquellos centros que presenten proyectos con un mayor número de asignaturas y una mayor implicación de sus miembros, e incorporen metodologías y modificaciones en sus Reglamentos de Organización y funcionamiento de Centro de un modo más profundo, coherente y decidido para acompañar al profesorado, alumnado y familias de los grupos participantes, y poner en marcha con el resto el Modelo BYOD dentro del Plan “Comunidad Educativa 2.0” en la mayoría de niveles y ámbitos, tendrán una mayor valoración.

En este sentido, se proponen finalmente las siguientes condiciones para la participación en la presente convocatoria:

- I. CENTROS DEL GRUPO I. Estos centros podrán continuar funcionando del mismo modo que hasta ahora y siguiendo las mismas condiciones fijadas en la Instrucción 25/2013. Sin embargo, en lo que respecta al apartado NOVENO, “Obligaciones de los participantes” se estará a lo explicitado en el mismo en la presente resolución. Estos centros pueden solicitar licencias para recursos educativos digitales para el alumnado de los cursos y grupos ya solicitados en el

año anterior o para otros nuevos, incluso si supone una ampliación en el número de cursos y grupos, pero en ningún caso se podrá sobrepasar el doble de la cuantía económica concedida en el presente curso.

No obstante, todos están obligados a solicitar su participación según modelo de compromiso de participación del Anexo IV de la presente resolución, indicando curso, asignatura/ámbito, nº de profesores y nº de alumnos participantes, además de señalar el resto de detalles necesarios para la participación a través del formulario online, como el número de licencias por asignaturas necesarias de cada curso y grupo y la cuantía económica necesaria para cada caso.

2. CENTROS DEL GRUPO 2. Es necesario cumplir los siguientes requisitos, en aras de garantizar un compromiso claro y sostenido y un proyecto suficiente y coherente que permita una amortización mínima de la inversión, que la Administración y familias realizarán):

a) Estos centros pondrán en marcha de modo experimental el futuro modelo de enseñanza digital de Extremadura “Comunidad Educativa 2.0” y el sistema BYOD incluido, al menos entre los grupos de alumnos participantes. **Los dispositivos personales** necesarios para visualizar los contenidos educativos y libros de texto digitales del alumnado **se asumirán como parte habitual del material escolar y deberán traerse al centro todos los días**. En este sentido, se añaden a esta resolución los ANEXOS VI y VII, en los que la CEYC ofrece unas indicaciones para familias/alumnado y fabricantes respectivamente, de cara a que los primeros conozcan las características mínimas y óptimas del “Dispositivo Educativo Personal Comunidad Educativa 2.0” que deben traer sus hijos a clase en cada franja de edad o etapa escolar y los segundos puedan aportar ofertas de dispositivos con el óptimo valor del factor calidad/precio para aquellos.

b) Aprobación 1º en Claustro por mayoría simple y 2º en Consejo Escolar por mayoría absoluta de:

I. La solicitud de participación,

II. La inclusión en el Reglamento de Organización y funcionamiento de Centro del modelo BYOD y sus consecuencias en la convivencia escolar diaria, así como de la obligatoriedad de asumir los dispositivos personales como parte del material escolar, al menos en los grupos de alumnos seleccionados (se valorará ampliar el modelo a otros niveles educativos del centro y otros miembros de la comunidad).

Será necesario para el cálculo de puntuaciones de valoración de los **proyectos solicitados** (un proyecto se entiende a los efectos de esta resolución como el conjunto unidad de todas las asignaturas/ámbitos de un mismo curso), aportar a la solicitud de participación, el acta de las

respectivas sesiones del Claustro y del Consejo Escolar, con indicación expresa de, al menos:

- El número de asistentes y el de componentes total de cada órgano.
- La propuesta de participación en la presente Resolución con la expresa adopción del sistema BYOD en el centro.
- El listado de medidas a incluir en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de Centro. En caso de modificaciones posteriores, éstas deben ser notificadas, justificadas y aceptadas por la CEYC.
- A qué ámbitos afectan cada una de las medidas (si a todo el centro o solo a los grupos seleccionados para participar).
- El número de años que se compromete a continuar en esta experiencia con las medidas antes mencionadas.
- Y finalmente el resultado numérico de las votaciones, detallando síes, noes y abstenciones.

c) El proyecto se mantendrá obligatoriamente, al menos por 2 cursos escolares consecutivos, pero se valorarán positivamente aquellos centros que se comprometan por períodos hasta de 4 años, para garantizar una etapa completa. La Administración Educativa garantizará durante el tiempo que dure el compromiso del centro los derechos como centro señalados en el punto OCTAVO.

d) El proceso de enseñanza/aprendizaje será gestionado digitalmente por el profesorado participante, en todos los casos, a través de la Plataforma Educativa “eScholarium” (escholarium.educarex.es) de la CEYC.

e) Cada profesor de cada asignatura participante para un determinado curso, estará obligado a elegir un libro de texto digital o contenidos educativos digitales, por lo que **las familias no tendrán que hacer compra del libro de texto físico** que estuviera adjudicado hasta ahora para esa asignatura. No obstante, la licencia del libro de texto digital puede incluir una versión en papel de los textos, para facilitar la lectura y evitar el cansancio ocular en pantalla, o bien una versión pdf u otras extensiones similares, que puedan permitir la lectura de los mismos en dispositivo de lectura de libros electrónicos (Ver anexo X). Para dicha elección, cualquier profesor puede seleccionar:

I. Cualquier libro de texto digital del catálogo existente en eScholarium (también llamado Punto Neutro) entrando con su clave de Rayuela. Cualquier editorial que lo desee puede subir al mismo las muestras de sus libros.

II. Del mismo modo también se podrán prescribir contenidos educativos de la Administración Educativa Extremeña en su Banco de Recursos (recursos.educarex.es y conteni2.educarex.es).

III. O propios si quiere elaborarlos él mismo en eScholarium, con las herramientas de autor de esta plataforma o con Constructor (constructor.educarex.es) que la CEYC pone a su disposición, o cualquier otra que estime conveniente y sea compatible con eScholarium.

f) ENSEÑANZAS NO OBLIGATORIAS.

I. Los centros participantes lo harán a través de proyectos de al menos un departamento del centro para al menos un curso y asignaturas. Se valorará positivamente un número mayor de asignaturas y departamentos.

CUARTO. Características de los fondos

- a. Los alumnos participantes tendrán derecho, de modo gratuito, a las licencias de libros de texto digitales que el profesorado de cada área haya seleccionado. Estas licencias serán personales, para una asignatura y un curso escolar (mientras que el alumno/a permanezca en él).
- b. Las licencias de libros serán seleccionadas libremente por el profesorado y/o departamentos atendiendo únicamente a criterios de tipo didáctico y/o pedagógico dentro de los cursos que cumplan los requisitos señalados en el punto Segundo.
- c. Los fondos públicos que reciban los centros educativos serán gestionados por los Equipos Directivos y se destinarán exclusivamente a la adquisición de las diferentes licencias que les correspondan para los libros de texto o recursos educativos digitales seleccionados por el profesorado.
- d. Solo en el caso de centros de enseñanza obligatoria: La Consejería de Educación y Cultura garantizará un fondo de dispositivos educativos personales en los centros para que, en modo de préstamo, el centro pueda ceder los mismos, a aquellas familias que no dispongan de medios económicos para la adquisición del dispositivo educativo personal y en las condiciones que el centro educativo vea necesario y oportuno exigir a las familias, según la realidad de su entorno y circunstancias propias del centro. El centro remitirá con la solicitud de participación, el número de dispositivos indispensables que necesitaría para el fondo mencionado. Solo podrá acogerse a este sistema de préstamo el alumnado que previamente sea beneficiario de la “ayuda de libros de texto” según la orden de convocatoria de 30 de mayo 2014 (DOE de 6 de junio) para centros públicos, que pertenezca a uno de los grupos seleccionados para esta experiencia y cuyo padre, madre o tutor legal cumplimente y firme la “declaración jurada de solicitud/compromiso” del ANEXO IX.

QUINTO. Proceso de participación, solicitudes y plazo de presentación.

- a. CENTROS DEL GRUPO 1 (en ANEXO I)
 1. El equipo directivo informará al equipo docente del modo más inmediato posible de modo que pueda conocer qué profesores de modo voluntario estarían dispuestos a formar parte de este proceso experimental en las condiciones que se señalan y con qué grupos, asignaturas y nº de licencias van a necesitar contar.
- b. CENTROS DEL GRUPO 2 (no citados en ANEXO I)
 1. El equipo directivo, previa información del modo más inmediato posible al equipo docente, por los medios que considere más adecuados, y, de forma que pueda conocer qué profesores de modo voluntario estarían dispuestos a formar parte de este proceso experimental en las condiciones que se señalan y con qué grupos y asignaturas, convocará un claustro donde se incluya una votación para aprobar la participación y sus condiciones, que esta convocatoria señala.
 2. Si el resultado de la votación anterior ha sido positivo por al menos mayoría simple, se procederá entonces a convocar al Consejo Escolar en los mismos términos y con la misma finalidad. Es condición necesaria para participar, un resultado de mayoría absoluta en este caso.
- c. Es obligatoria la cumplimentación y envío de la solicitud de participación (Anexo IV para el Grupo 1 y Anexo V para el Grupo 2) a esta Secretaría General de Educación, así como de los datos necesarios de cada centro, exclusivamente a través de un proceso telemático. El mismo conlleva la cumplimentación de un formulario online que se publicará en www.educarex.es/edutecnologias/escholarium y teniendo en cuenta las indicaciones y soportes señalados en el Anexo III de esta resolución.
- d. El plazo para la cumplimentación y entrega de documentación será hasta el día 30 de junio inclusive. Pasado este plazo, se entenderá que se desiste de su participación. El formulario “online” para participar estará accesible a partir del 17 de junio, finalizando el acceso al mismo a las 24:00 del 30 de junio de 2014.
- e. Antes del 7 de julio la CEYC publicará en el mismo lugar antes mencionado del portal Educarex los listados de centros admitidos y de centros no admitidos, indicando en este último caso los motivos de la no admisión. Los centros tendrán cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación, para presentar alegaciones en escrito dirigido al Secretario General de Educación. La lista definitiva de centros admitidos se publicará, como máximo, el día 14 de julio de 2014.

SEXTO. Valoración y selección de centros y asignación final de licencias.

Los Centros del Grupo 2 serán seleccionados siguiendo un proceso de valoración y asignación que permita un reparto equitativo entre los diferentes tipos de centros y entre los de un mismo nivel de enseñanzas.

Para ello los centros se valorarán y ordenarán de más a menos puntuación según el cuadro de baremación que a continuación se detalla. Se realizarán listas ordenadas por cada tipo de centro de los señalados en el Anexo II y posteriormente se irá seleccionando el primero de cada lista de cada uno de los tipos en el mismo orden en que se exponen en el Anexo II, después los segundos y así sucesivamente hasta agotar los fondos señalados en el siguiente apartado.

Los proyectos de cada centro se valorarán por cursos. Una vez que un centro tiene aprobado uno de ellos, no se le pueden asignar más cursos hasta que todos los centros de la lista a que pertenece tengan uno, o se haya alcanzado el cupo máximo de centros de ese tipo. Realizada esta primera ronda, se entraría en una segunda ronda para segundos cursos en los mismos centros ya seleccionados y después para terceros, así hasta agotar los fondos.

CUADRO DE BAREMACIÓN DE CURSOS PARTICIPANTES			
Nº	CONCEPTO	PUNTOS	Puntuación MÁXIMA
1	Nº de asignaturas seleccionadas para participar en un mismo curso.	6 ptos. por cada asignatura	--
2	% de grupos del mismo curso que intervienen.	3 ptos. por cada 10 porcentuales	30
3	Medidas adoptadas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro (ROFC) para apoyar el proyecto, impulsar el sistema BYOD e implementar el uso de las TIC de un modo eficaz en la Comunidad Educativa del centro. Se valorará: a) Si las medidas afectan solo a la gestión del centro y la convivencia escolar del alumnado profesorado y familias de los grupos participantes. b) O si además, se introducen medidas de carácter metodológico, didáctico y organizativo de las clases o el proceso de enseñanza/aprendizaje, al menos en el personal relacionado con los grupos participantes (trabajo por proyectos, evaluación y trabajo por CCBB y/o learning analithics en eScholarium, LVL y/o LVM, trabajo individualizado y al ritmo del alumnado, metodología Tpack o "Flipped classroom", escenarios de uso de las TIC iTEC, ...).	a) 10 Puntos b) 30 Puntos	30
4	Si las medidas citadas en "3.a)" o "3.b)" afectan a todo el centro.	10 Puntos más	10
5	Por un compromiso de permanencia superior a 2 años e inferior a 5, en la enseñanza digital y manteniendo las medidadas antes comentadas en el ROCFC	10 puntos por año	20
6	% de miembros del Claustro que ha votado positivamente a la participación y a las medidas del ROFC.	2,5 ptos. por cada 10 porcentuales.	25
7	% de miembros del Consejo Escolar que ha votado	2,5 ptos. por cada	25

	positivamente a la participación y a las medidas del ROFC.	10 porcentuales.	
8	Nº de profesores implicados en el curso participante con destino en el centro para 2014/15	2 ptos. por profesor	--
9	% que los profesores implicados en el curso participante suponen en el claustro.	1 pto. por cada 10 porcentuales.	10
10	En los centros de Secundaria los proyectos de cada curso tendrán un valor diferente	Por 1º ESO 15 ptos. Por 2º ESO 10 ptos. Por 3º ESO 5 ptos.	15
11	Nº de alumnado implicado en el mismo curso (todos los de los grupos participantes según valores para el curso 2013/14).	1 pto. por cada 10 alumnos	--
12	Nº de aquellos que son ACNEAES (todos los de los grupos participantes según valores para el curso 2013/14).	2 ptos. por cada 10 alumnos	10
13	Nº de escenarios iTEC y/o Laboratorios Virtuales de lectoescritura o matemática que ha experimentado durante el proceso de innovación para ponerlos en funcionamiento que se ha realizado en el presente curso 2013/14 (Se tomarán como referencia los blogs realizados y publicados en www.educarex.es/edutecnologias/observatic)	5 ptos. Por cada escenario o laboratorio experimentado en el centro	--
14	Nº de proyecto de innovación educativa o pedagógica o redes oficiales de centros de la CEYC en los que está inscrito y en activo el centro durante 2013/14	2 ptos. Por cada proyecto o red	10
15	Por ser centro de difícil desempeño	15 puntos	15

Los valores porcentuales se tomarán sin decimales, redondeando a la unidad más próxima.

ASIGNACIÓN DE LICENCIAS

CENTROS DEL GRUPO 1

- a. Quedan automáticamente autorizadas el número de licencias que se soliciten siempre que no superen el doble de la cuantía económica ya concedida en 2013/14, salvo en el caso de centros de nueva incorporación al Grupo 1, que no pueden superar en nº de licencias, el equivalente al número de alumnos que tengan en el curso de 5º de primaria o 1º ESO multiplicado por cada asignatura participante.
- b. En caso de solicitar un número de licencias superior, y solo en caso de que sobren fondos tras aplicar el proceso de selección señalado para los centros del Grupo 2, se repartirá de modo inverso a la cuantía económica asignada.

CENTROS DEL GRUPO 2

- c. Tal como se seleccionen los cursos participantes, se acepta el número de licencias que fueran necesarias.

PUBLICACIÓN DE SELECCIONADOS

El resultado de la baremación, con los centros seleccionados y con la cuantía adjudicada según licencias aprobadas, se publicará antes del 21 de julio de 2014 en www.educarex.es/edutecnologias/escholarium . Los centros tendrán 10 días naturales a partir del siguiente a la publicación para presentar las alegaciones que vean oportunas. El listado definitivo de centros seleccionados con la cuantía adjudicada se publicará antes del 1 de agosto en el mismo lugar antes mencionado.

SÉPTIMO. Libramiento de fondos a centros.

- a. Se destinará la cantidad total máxima de 600.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria:

2014.13.02.222G.229

- b. El libramiento de fondos será otorgado a los centros directamente por parte de esta Secretaría General de Educación en base a las licencias y recursos educativos digitales concedidos y finalmente activadas, a cada centro solicitante.
- c. Una vez se ingrese en cada centro los fondos que les corresponden, dispondrán como máximo de un mes para pagar a las diversas editoriales y enviar al Servicio de TIC de la Secretaría General de Educación el justificante de los pagos.
- d. Las cantidades libradas y no gastadas por los centros educativos públicos serán devueltas a la Tesorería General de la Junta de Extremadura.

OCTAVO. Derechos de los participantes.

- a. Los centros seleccionados formarán parte del Grupo de “Centros con Enseñanza Digital, Comunidad Educativa 2.0”.
 1. Estos centros podrán señalar públicamente esta condición, a través de la etiqueta correspondiente que se podrán descargar en www.educarex.es/edutecnologias.
 2. Tendrán reservado un ancho de banda para salida a Internet que garantice su óptimo funcionamiento.
 3. Tendrán atención preferente del CAAT (Centro de Atención y Asistencia Técnica) en todo lo referente a su dotación de TIC.
 4. Tendrán preferencia de suministro e instalaciones TIC de la CEYC cuando las hubiera.
 5. En las Enseñanzas Obligatorias tendrán acceso a un fondo de dispositivos educativos personales para alumnado que reúna las condiciones del punto CUARTO apartado “d” de la presente resolución.

- b. El coordinador TIC, por el desempeño de las funciones de coordinación que realiza en este proyecto tendrá derecho a 1 crédito de formación en innovación educativa por año que ejerza como tal, que será compatible con el reconocimiento al que hace referencia el apartado “d.4.” de este punto, en caso de que sea también docente participante en algún curso.
- c. El alumnado de los grupos participantes tendrá gratuidad de las licencias de los libros de texto digitales seleccionadas por el profesorado participante durante 2 cursos como máximo. Este término no es posible extenderlo aunque haya compromiso de permanencia en el proyecto de hasta cuatro años, de modo que a partir del 2º año las familias se harán cargo de las licencias, de la misma manera que se hace con los libros de texto físicos (incluyendo el derecho a percibir las ayudas que hubiere para libros de texto o material escolar), de modo que en esta fase posterior a los 2 años obligatorios se proceda a la normalización de este aspecto.
- d. El profesorado participante:
 - 1. Tendrá acceso, en concepto de préstamo por parte del centro educativo al que pertenece, y mientras pertenezca a él, a un dispositivo educativo personal.
 - 2. Acceso a todos los servicios como profesor de la plataforma eScholarium.
 - 3. A formación específica para garantizar el aumento de su Competencia Digital Docente, que se certificará de modo independiente a los créditos que se mencionan en el siguiente apartado.
 - 4. Al reconocimiento de 3 créditos de formación en innovación educativa por año, siempre que cumpla en su totalidad lo expuesto en el punto NOVENO apartado “e”, acerca de las fases de realización de la experiencia.
 - 5. Tendrá preferencia en la incorporación a los itinerarios formativos que la CEYC diseñe para la adquisición de la Competencia Digital Docente, en base al marco estructurado por el Instituto de Prospección y Estudios Tecnológicos (IPTS) de la Comisión Europea.

NOVENO. Obligaciones de los participantes.

DEL COORDINADOR TIC DEL CENTRO

- a. El coordinador TIC del centro es el coordinador de los proyectos de enseñanza digital de su centro. Debe elaborar la memoria final de centro en colaboración con el equipo directivo y el profesorado participante. Además es el responsable de verificar la activación de todas las licencias de su centro a

principio de curso y ser mediador entre el profesorado participante y la CEYC, advirtiéndolo de cualquier incidencia, fallo o necesidad que se detecte de inmediato (Ver también Anexo X).

DEL PROFESORADO PARTICIPANTE

- b. Es obligación del profesor de la asignatura llevar a cabo una elección de la editorial o de los contenidos óptima, de forma que:
- Los mismos se ajusten a la realidad de lo que se adquiera, velando porque las muestras sean fidedignas a la versión final y completa del libro de texto o contenido digital.
 - Sean verdaderos libros de texto digitales, interactivos y diversamente enriquecidos con objetos y recursos multimedia.
 - Se ajusten de un modo máximo al currículum del área y curso
 - Funcionen óptima y plenamente en todas sus partes en eScholarium, incluyendo el seguimiento de lo que el alumno hace con él (para lo cual se ha habilitado ya acceso a todo el profesorado de Extremadura al catálogo de contenidos de eScholarium, a través del botón “Contenido” de la zona superior).
 - Es recomendable además, que faciliten características fundamentales para el alumnado como es el trabajo offline, lo que permitirá que cualquier alumno, independientemente de si tiene conexión o no en casa pueda trabajar ininterrumpidamente y sincronizar después su labor al llegar al centro. (Ver Anexo X).
- c. El alumnado de 5º de primaria trabajará a lo largo de todo el curso y de modo complementario a sus clases pero sistematizadamente (según indicaciones de mínimos de la CEYC), con los laboratorios virtuales de lectoescritura y matemáticas que la CEYC pondrá a su disposición en el próximo curso, y de igual modo para los profesores de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas que participen en la experiencia en cursos de 1º y 2º de la ESO.
- d. El profesorado asistirá a la formación programada a lo largo de toda la experiencia, para el óptimo desarrollo del proceso experimental, para el incremento de su competencia digital docente, así como para el conocimiento y dominio de eScholarium, Rayuela, los laboratorios virtuales que pueda usar o necesitar y otros servicios y recursos educativos que la CEYC ponga a su alcance. Estos itinerarios de formación se diseñarán en base a los conocimientos y capacidades previas de cada participante y al área que imparte, y su participación es obligatoria para el profesorado participante y voluntaria para los equipos directivos de los centros, el coordinador TIC. En los centros de primaria, también podrá participar en la formación de manera voluntaria el profesorado de todo el tercer ciclo, y en los de secundaria, todo el

profesorado del curso que participa y del inmediatamente posterior. Las modalidades de formación mencionadas son:

1. Todo el **profesorado participante en el curso 2013/14** asistirá al comienzo de curso a **una jornada/taller** de aproximadamente 4 horas, sobre eScholarium y sus últimas funcionalidades y novedades, así como para las instrucciones de puesta en marcha del pilotaje del curso 2014/15.
2. **El profesorado que se incorpore por primera vez**, estará obligado a realizar un **Curso de Iniciación** sobre eScholarium y la enseñanza digital, donde también se incluirán las instrucciones de puesta en marcha. El curso será de al menos 10 horas de formación, se llevará a cabo en el primer trimestre y dará derecho a 1 crédito de formación, siempre y cuando también se adquiera la certificación del curso de profundización a que se refiere el siguiente apartado.
3. **Curso de profundización en la enseñanza digital** y metodología de uso de las TIC en la comunidad educativa de su centro en particular y de Extremadura en general. Este curso se diseñará en base a dos niveles, uno básico y otro intermedio, pero ambos tendrán como objetivo, junto a la fase de grupo de trabajo del segundo año, que todo el profesorado alcance las competencias digitales óptimas para el desarrollo de sus labores. Los dos incluirán algunas sesiones específicas para las distintas áreas educativas o grupos de áreas temática y didácticamente relacionadas. El primero de ellos tendrá al menos 50 horas de formación y el segundo al menos 30. Lo que dará derecho a una certificación de 5 o 3 créditos, respectivamente.
4. Finalmente, durante el segundo año de permanencia en este proceso experimental de enseñanza digital con eScholarium, se formarán **grupos de trabajo** por áreas educativas, para trabajar y lograr diseñar en eScholarium la propia programación digital anual de aula, que comprenda, al menos, los objetos educativos y actividades que el alumnado tenga que usar o realizar a lo largo de todo el curso, y el organigrama completo del curso para impulsar el autoaprendizaje del alumnado, también se incluirán las actividades de autoevaluación a realizar y todos aquellos otros detalles necesarios que el profesor vea útil añadir para el desarrollo curricular de su área. Es imprescindible incluir, al menos una actividad por curso/ asignatura que implique el trabajo por proyectos (diseñadas para sus contenidos educativos o libros de texto seleccionados) y que todas las actividades y el proceso de evaluación se lleven a cabo permitiendo el seguimiento por Competencias Clave según la LOMCE. Se certificarán hasta 30 horas de formación (o hasta 40 horas para el Coordinador TIC) dependiendo del número de asignaturas/curso de las que se lleve a cabo la digitalización de la Programación General de Aula.

- e. Es necesario completar todas las fases que componen el proceso y que se describen a continuación.
1. **Fase 1. Inicial de curso.** En ella el profesorado cargará las licencias de libros de texto o los contenidos educativos digitales seleccionados. De este modo el alumnado y sus familias tendrán acceso a estos contenidos desde el principio de curso y desde el soporte y servicios que eScholarium les ofrece. Esta fase tiene que estar finalizada en todos los casos antes del 1 de octubre.
 2. **Fase 2. Enseñanza digital con eScholarium.** En ella se continuará en eScholarium con el seguimiento de todo el proceso de enseñanza/aprendizaje, así como la interacción telemática con el alumnado y sus familias. Esta fase finalizará con el final de curso.
 3. **Fase 3. Análisis y Conclusiones.** A lo largo del proceso, el profesor cumplimentará obligatoriamente los cuestionarios de evaluación online trimestrales, cuyo acceso se facilitará desde el Servicio de TIC y que tendrán que finalizarse y entregarse antes de final de curso.

DEL ALUMNADO

- f. El alumnado con equipos propiedad del centro, está obligado a usar correctamente los dispositivos entregados o a su disposición y reintegrarlos, en buen estado al centro, una vez finalizado el curso escolar. El deterioro culpable, así como el extravío de los dispositivos personales, supondrá la obligación de reponer el material deteriorado o extraviado, por parte de los representantes legales del alumnado.

DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

- g. El director de cada centro debe convocar a los órganos oportunos, organizar con el Coordinador TIC y el personal participante la memoria de participación, y firmar las mismas, así como cumplimentar todos los trámites online que requiere la solicitud.
- h. El director de cada centro o miembro del equipo directivo en quien delegue y el Coordinador TIC del mismo deben asistir a una jornada inicial de una mañana de duración en el primer trimestre del curso para la puesta en marcha de la experiencia, así como al final del curso para debatir sobre la experiencia y conocer las conclusiones de los diferentes informes.

- i. Los Centros remitirán al final de curso una memoria final sobre la experiencia realizada en base a un documento marco que la CEYC subirá a www.educarex.es/edutecnologias/pilotaje-escholarium.
- j. Arbitrar las medidas necesarias para responsabilizar al alumnado en el uso adecuado de los dispositivos, así como incorporar a su Reglamento de Organización y de Funcionamiento las normas de utilización y conservación de los dispositivos personales, y de las medidas que corresponderían en caso de deterioro, extravío o no devolución de los equipos propiedad de los centros educativos, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- k. El Centro garantizará la información suficiente a las familias sobre todos los aspectos concernientes a este proceso, fundamentalmente en lo que concierne a lo expuesto en los puntos Tercero, Quinto y Noveno, así de promocionar las recomendaciones para los dispositivos educativos de sus hijos/as señalados en el Anexo V.
- l. Efectuar el pago de las licencias a través de cada editorial dentro de los plazos marcados en esta resolución, tras recibir la asignación presupuestaria que le haya correspondido.
- m. Custodiar las facturas originales de los pagos y remitir copia compulsada de las mismas, de todas las licencias que le corresponde adquirir, al Servicio de TIC de esta Secretaría General de Educación.
- n. Cumplimentar el cuestionario de evaluación “online” en lo relativo a equipos directivos sobre la experiencia llevada a cabo.
- o. Resolver e informar, si fuera necesario, de las posibles incidencias con la activación de licencias y funcionamiento de los libros de texto digitales frente a las editoriales.

DE TODOS

- p. El incumplimiento parcial o sistemático de las obligaciones mencionadas en este apartado puede conllevar la exclusión del centro o del profesor/a de este proceso de “enseñanza digital con eScholarium”.

DÉCIMO. Ejecución y cumplimiento.

Se faculta a la Secretaría General de Educación para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de la presente resolución.

Así mismo, el servicio de inspección educativa velará por el cumplimiento de lo mencionado en la presente resolución.

UNDÉCIMO. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Portal Educativo Educarex.

13 de junio de 2014

EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN

Fdo. César Díez Solís

ANEXO I.

LISTADO DE CENTROS QUE HAN PARTICIPADO EN CONVOCATORIA DEL CURSO 2013/14 Y CUMPLEN PARA EL PRÓXIMO CURSO LAS CONDICIONES DE LA INSTRUCCIÓN 25/2013

CENTROS CON EDUCACIÓN OBLIGATORIA

01. C.E.E. Los Ángeles - BADAJOZ
02. C.E.E. Proa (Nº36) - CÁCERES

03. C.E.I.P. Ciudad de Mérida - MÉRIDA
04. C.E.I.P. Donoso Cortés - DON BENITO
05. C.E.I.P. García Siñerez - MIAJADAS
06. C.E.I.P. Guadiana - BADAJOZ
07. C.E.I.P. Inmaculada Concepción - TORREMEJÍA
08. C.E.I.P. Las Vaguadas - BADAJOZ
09. C.E.I.P. San José de Calasanz - RIOLOBOS

10. C.R.A. La Encina - VALDETORRES

11. I.E.S. Alagón - CORIA
12. I.E.S. Bárbara de Braganza - BADAJOZ
13. I.E.S. Bembézar - AZUAGA
14. I.E.S. Donoso Cortés - DON BENITO
15. I.E.S. Profesor Hernández Pacheco - CÁCERES
16. I.E.S. Ruta de la Plata - CALAMONTE
17. I.E.S. Santa Eulalia - MÉRIDA
18. I.E.S. Sierra de Santa Bárbara - PLASENCIA

19. I.E.S.O. Alconétar - GARROVILLAS DE ALCONÉTAR
20. I.E.S.O. Arturo Plaza - LOSAR DE LA VERA
21. I.E.S.O. Cáparra - ZARZA DE GRANADILLA
22. I.E.S.O. Cella Vinaria - CECLAVÍN
23. I.E.S.O. Cerro Pedro Gómez - MADROÑERA
24. I.E.S.O. Cuatro de Abril - ZAHÍNOS
25. I.E.S.O. Cuatro Villas - BERLANGA
26. I.E.S.O. Dulce Chacón - GARROVILLA (LA)
27. I.E.S.O. Gabriel García Márquez - TIÉTAR DEL CAUDILLO
28. I.E.S.O. Galisteo - GALISTEO
29. I.E.S.O. Gévora - GÉVORA
30. I.E.S.O. Quercus - MALPARTIDA DE PLASENCIA
31. I.E.S.O. Los Barruecos - MALPARTIDA DE CÁCERES
32. I.E.S.O. Mariano Barbacid - SOLANA DE LOS BARROS
33. I.E.S.O. Matías Ramón Martínez - BURGUILLOS DEL CERRO

- 34. I.E.S.O. San Ginés - VILLANUEVA DEL FRESNO
- 35. I.E.S.O. Sierra La Mesta - SANTA AMALIA
- 36. I.E.S.O. Valdemel - RIBERA DEL FRESNO
- 37. I.E.S.O. Val de Xálima - VALVERDE DEL FRESNO
- 38. I.E.S.O. Valles de Gata - HOYOS
- 39. I.E.S.O. Vía de la Plata - CASAR DE CÁCERES
- 40. I.E.S.O. Vicente Ferrer - PARRA (LA)
- 41. I.E.S.O. Virgen de Altagracia - SIRUELA

CENTROS DE EDUCACIÓN NO OBLIGATORIA

- 42. C.E.P.A. Maestro Martín Cisneros - CÁCERES
- 43. C.O.M. Profesional de Almendralejo - ALMENDRALEJO
- 44. C.O.M. Profesional Hermanos Berzosa - CÁCERES
- 45. E.A.O. Escuela de Arte y Superior de Diseño – MÉRIDA
- 46. E.O.I. de Cáceres - CÁCERES
- 47. E.O.I. de Mérida - MÉRIDA

ANEXO II

CUPO MÁXIMO DE CENTROS QUE PUEDEN SER SELECCIONADOS

	Participantes del Curso 2013/14 (en el marco de la Instrucción 25/2013)	Cupo Máximo de Centros Participantes en 2014/15 (incluidos los centros del curso anterior)
CENTROS CON EDUCACIÓN OBLIGATORIA		
C.E.E. Centro de Educación Especial	2	4
C.E.I.P. Centro de Educación Infantil y Primaria	6	50
C.R.A. Colegio Rural Agrupado	1	2
IES/IESO Institutos de Enseñanza Secundaria	30	47
CENTROS DE EDUCACIÓN NO OBLIGATORIA		
C.E.P.A. Centro de Educación para Adultos	1	9
C.O.M. Conservatorio Oficial de Música	2	2
E.A.O. Escuela de Arte y Superior de Diseño	1	1
E.O.I. Escuela Oficial de Idiomas	2	5
TOTAL	45	120

Los cupos que dejen vacantes podrán ser cubiertos por otros centros siguiendo estricto orden de puntuación

ANEXO III

INDICACIONES DE INTERÉS PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD ONLINE

1. La cumplimentación del formulario se llevará a cabo de modo centralizado por el equipo directivo del centro, entre el 17-30 de junio ambos inclusive, no admitiéndose ninguno que venga con una fecha posterior.
2. Cada centro deberá cumplimentar el formulario online en www.educarex.es/edutecnologias/escholarium y registrar todos los datos que se solicitan en modelos similares a los expuestos en los anexos IV y V de esta resolución. Imprimirlos, firmarlos, sellarlos, escanearlos y remitirlos telemáticamente desde el mismo sitio.
3. En el caso de los centros del Grupo 2, además, será necesario aportar escaneadas: el acta de las respectivas sesiones del Claustro y del Consejo Escolar, con indicación expresa de, al menos:
 - El número de asistentes y el de componentes total de cada órgano,
 - La propuesta de participación en la presente Resolución con la expresa adopción del sistema BYOD en el centro.
 - El listado de medidas a incluir en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de Centro. El cambio de las mismas debe ser notificado, justificado y aceptado por la CEYC.
 - A qué ámbitos afectan cada una de las medidas (si a todo el centro o solo a los grupos seleccionados para participar).
 - El número de años que se compromete a continuar en esta experiencia con las medidas antes mencionadas.
 - Y finalmente el resultado numérico de las votaciones, detallando síes, noes y abstenciones.
4. Las solicitudes deben incluir el importe total de las licencias de cada editorial para cada asignatura. Para ello el profesor deberá contactar con la Editorial y ésta proporcionarle el presupuesto correspondiente donde se señale además el precio unitario de la licencia solicitada para el número de alumnos previstos, el coste total y detallar el IVA.
5. Los grupos de un mismo curso y asignatura (o ámbitos en el caso de cursos de compensatoria), tienen que situarse bajo la elección de la misma editorial digital.
6. Cualquier cuestión relativa a este tema, podrá resolverse o bien a través del correo observatic@gobex.es o vía telefónica a través de los números 924004053 (64053) o 924004063 (64063).

Los datos del Coordinador TIC y Coordinador de la experiencia en el centro son:

Apellidos y Nombre	Especialidad	DNI	Correo-e

i) El coste máximo estimado de licencias es:

Curso	Asignatura	Editorial	Nº de licencias necesarias	x Coste unitario	Total en € IVA INC
TOTAL					

Y para que conste, se firma la presente en _____ a ____ de junio de 2014

El director/a del Centro

Fdo. _____

Este documento es informativo y debe cumplimentarse online, imprimirse, firmarse, sellarse, escanearse y remitir telemáticamente desde www.educarex.es/edutecnologias/escholarium

SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN

ANEXO V

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE LOS CENTROS DEL GRUPO 2 EN LA EXPERIENCIA DE ENSEÑANZA DIGITAL CON LA PLATAFORMA EDUCATIVA eSCHOLARIUM EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE EXTREMADURA

D./Dña. _____ como Director/a del Centro
_____ de la localidad de _____, en cumplimiento de lo indicado en los puntos QUINTO y SEXTO de la “Resolución de 13 de Junio de 2014 de la Secretaría General de Educación por la que se precisa el procedimiento para la puesta en marcha de la enseñanza digital con la plataforma educativa eScholarium en centros educativos públicos no universitarios de la comunidad de Extremadura”, se solicita la admisión de los siguientes proyectos aprobados en Claustro y Consejo Escolar, en los siguientes términos:

a) El centro acepta poner en marcha el sistema BYOD tal como se describe en el punto PRIMERO de la resolución.

b) Poner en marcha las siguientes medidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de Centro:

Nº	Redacción de la medida	Tipo (pedagógica o gestión de centro)	Ambito de Actuación (todo el centro o grupos participantes)
1			
2			
3			
4			
5			
...			

c) Permanecer en el proyecto durante 2, 3 o 4 años (táchese lo que no proceda).

d) Poner en marcha los siguientes proyectos:

Curso/Etapa	Nº Asignatura/ámbito	Nº de Profesores	Nº Grupos participan	Nº Grupos del Curso	Nº de Alumnos	Nº ACNEAE
Nº Total (sin repetición)						

e) Resultado votación en Claustro:

Miembros del Claustro	Miembros presentes	Nº de Síes	Nº de Noes	Nº de abstenciones

f) Resultado votación en Consejo Escolar:

Miembros del Claustro	Miembros presentes	Nº de Síes	Nº de Noes	Nº de abstenciones

g) El listado de profesores que participa en enseñanza digital en algún curso/asignatura es:

Apellidos y Nombre	Especialidad	DNI	Correo-e	Destino 2014/15*

*Profesor con destino en el centro en 2014/15.

h) Los datos del Coordinador TIC y Coordinador de la experiencia en el centro son:

Apellidos y Nombre	Especialidad	DNI	Correo-e

i) Listado de escenarios iTEC y/o laboratorios virtuales que ha experimentado durante el curso 2013/14 es:

Título o tipo de escenario iTEC o Laboratorio Virtual experimentado

j) Listado de proyectos de innovación educativa o pedagógica o redes de centros oficiales de la CEYC en los que está inscrito y en activo el centro durante 2013/14:

Nombre del proyecto de innovación educativa (señalando convocatoria) o de la Red

k) ¿Está categorizado el centro como de difícil desempeño? Sí o NO (elimínese lo que no proceda).

l) El coste máximo estimado de licencias es:

Curso	Asignatura	Editorial	Nº de licencias necesarias	x Coste unitario	Total en € IVA INC
TOTAL					

m) En caso de centros de enseñanzas obligatorias, el nº de equipos estimados máximos estrictamente necesario para los alumnos sin posibilidad ni recursos para adquirir su propio dispositivo educativo personal es:

Curso	Tipo Dispositivo (2, 3)	Nº de equipos
TOTAL	Equipos tipo 2	
TOTAL	Equipos tipo 3	

n) En caso de no haber fondo de equipos suficiente en el centro para el profesorado participante, señalar el nº de equipos estrictamente necesario para el profesorado participante:

Curso	Nº de equipos de profesorado (sin repetición)
TOTAL	

Y para que conste y surta los efectos oportunos, dando fe de la veracidad de los datos señalados, se firma la presente en _____ a _____ de junio de 2014

El Director del Centro

Fdo. _____

Este documento es informativo y debe cumplimentarse online, imprimirse, firmarse, sellarse, escanearse y remitir telemáticamente desde www.educarex.es/edutecnologias/escholarium

Se recuerda que además es imprescindible subir escaneadas las actas del claustro y el consejo escolar

SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN

ANEXO VI

CARACTERÍSTICAS DE LOS DISPOSITIVOS EDUCATIVOS EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA EXTREMEÑA: RECOMENDACIONES PARA FAMILIAS.

eScholarium es una plataforma online que necesita de un dispositivo electrónico (ordenador, portátil o tableta) para acceder a su entorno, a los libros digitales y a contenido multimedia, pero que tiene pocas exigencias de hardware. Esto hace posible que prácticamente cualquier dispositivo apto para la navegación web, con un tamaño adecuado de pantalla, pueda permitir el uso correcto de dicha plataforma.

No obstante, el dispositivo educativo debe reunir un conjunto de características que garantice que cumplen detalles indispensables para un dispositivo de este sector, por razones de pedagogía y didáctica, así como de ergonomía, salud y seguridad.

En esta convocatoria se especifica que los alumnos tienen que utilizar sus propios dispositivos personales (lo que se conoce como **sistema BYOD**, *Bring Your Own Device*). Para la presente experiencia, su hijo/a puede traer a clase **aquel dispositivo del que pueda disponer, siempre que el mismo al menos cumpla las “características mínimas”** descritas en la tabla siguiente:

Características mínimas				
	Portátil o Netbook	Tableta Android	Tableta iOS	Tableta Windows
Sistema operativo	Linux, OSX, Windows,...	Android 4.0.3 o superior.	IOS 5 o superior	Windows 8.1 o superior
Procesadores	1GHz o superior	Dual core 1GHz o superior	A5 1GB o superior	Dual core 1GHz o superior
Memoria	2 GB de RAM	1 GB de RAM	2 GB de RAM	2 GB de RAM
Almacenamiento	Mínimo 20Gb libres	Mínimo 8Gb	Mínimo 16Gb	Mínimo 16Gb
Pantalla	10" o superior	9" o superior	9" o superior	9" o superior
Conectividad	Conectividad WiFi (imprescindible para poder utilizar internet en el centro).			
Batería	Batería con una duración mínima de 2 horas reales para navegar por la red y cargador eléctrico o batería con capacidad para 6 horas en caso de no querer llevar cargador.			
Teclado	El dispositivo debe complementarse de algún modo con teclado y ratón.			
Funda Protectora	Es altamente recomendable utilizar una funda o bolsa que proteja al dispositivo.			
Seguridad	Se recomienda la instalación de un programa antivirus y el acceso al dispositivo a través de contraseña. Así como el etiquetado de forma visible y personalizada con el nombre del Centro y del alumno en el equipo.			
Programa de control Parental	Es altamente recomendable la instalación de un programa de control parental, para lo cual podrá pedir orientación en el centro.			
Control de acceso a la Red del Centro	Para tener conexión a Internet y a la Red del Centro es absolutamente necesaria la instalación previa de un programa de control de dispositivos externos , operación que se desplegará en los centros educativos al inicio del curso.			
Tiendas de Apps	No	Google Play	App Store	Microsoft Store

Sin embargo, **en caso de tener que adquirir un dispositivo nuevo** se recomienda y aconseja que las características de dicho dispositivo se ajusten, todo lo que sea posible, a las “recomendaciones óptimas” que se detallan a continuación.

Características óptimas

Con el objetivo de determinar el tipo de dispositivo más apropiado a las características de alumnado de distintas edades, teniendo en cuenta tanto su capacidad lecto/escritora, sus competencias digitales y el tipo de actividades más comunes en cada nivel educativo como la necesaria amortización de los dispositivos adquiridos por las familias, al menos por una duración de 4 años, **se han establecido tres grupos de usuarios:**

- **Grupo 1:** Infantil y los dos primeros ciclos de Primaria. Se recomienda el uso de una tableta de pantalla igual o superior a 9", aunque este rango de alumnos no se contempla en el pilotaje actual pero sí en proyectos futuros.
- **Grupo 2:** 5º y 6º de Primaria y 1º, 2º de Secundaria. Se recomienda el uso de un netbook táctil con pantalla de 11" como mínimo.
- **Grupo 3:** A partir de 3º de Secundaria y Bachillerato. Se recomienda el uso de un portátil de pantalla superior a 13" e inferior a 15,7" pero con un peso que permita su fácil transporte.

Para un funcionamiento óptimo y adecuado al nivel educativo en el que se van a utilizar, se recomienda que los equipos reúnan las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS A CUMPLIR POR CADA TIPO DE DISPOSITIVO ELECTRÓNICO EDUCATIVO DEL ALUMNADO			
GRUPO	1 miniCUADERNO-e Hasta 4º Primaria	2 CUADERNO-e 5º Primaria - 2º ESO	3 ESCRITORIO-e Desde 3º de ESO
TIPO DISPOSITIVO	TABLETA	NETBOOK TÁCTIL	PORTÁTIL LIGERO
PROCESAMIENTO			
Procesador	Multi-núcleo. 1.3GHz o superior.	Multi-núcleo. 1.6GHz o superior.	Multi-núcleo. 2GHz o superior.
CAPACIDAD PARA DATOS			
Memoria RAM	1 GB	2 GB	4 GB
Almacenamiento (GB)	32GB	SSD de 64 GB	Al menos HDD de 320G. Recomendable SSD de 128GB o SSD de 64GB + HDD de al menos 128 GB
Lector de Tarjetas de memoria	No necesario	Recomendable.	Recomendable.
PANTALLA y GRÁFICOS			
Tecnología táctil	Sí. Multitáctil	Sí. Multitactil	No es necesario, pero recomendable
Tamaño	9" (recomendable 9, 6" o superior)	Superior a 11" e Inferior a 14"	Superior a 13"

Resolución mínima	1.280 x 800	1.366 x 768	1.920 x 1.080
Necesidad de Aceleradora Gráfica	No	Recomendable 2D y 3D	Sí. 2D y 3D
Rugerización de la pantalla	Tecnología Gorilla Glass 2, 3 o similar, que garantice resistencia a fracturas y ralladuras, al menos con una película opcional. Recomendable integrado en la pantalla y con tratamiento anti-huellas.		
Protección cansancio ocular	Recomendable	Recomendable	Recomendable
CONECTIVIDAD Y PUERTOS DE ENTRADA/SALIDA			
Wi-Fi	802.11 b/g/n (recomendable a/b/g/n 2,4 + 5 GHz)	802.11 b/g/n (recomend. a/b/g/n 2,4 + 5 GHz)	802.11 a/b/g/n 2,4 + 5 GHz
Bluetooth	3.0	3.0	3.0. Recomendable 4.0
Ethernet	No	Fast-Ethernet	Gigabit Ethernet
USB	Al menos 1 puerto MicroUSB 2.0	Al menos 3 puertos USB, uno de ellos 3.0	Al menos 3 puertos USB, uno de ellos 3.0
Auriculares (conector)	Estéreo por tipo mini-jack (3,5 mm).	Estéreo por tipo mini-jack (3,5 mm).	Estéreo por tipo mini-jack (3,5 mm).
Micrófono (conector)	No	Sí	Sí
Salida de vídeo	HDMI o microHDMI	VGA o DVI o HDMI. Recomendable HDMI	VGA o DVI o HDMI. Recomendable HDMI y VGA
BATERÍA Y ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA			
Duración Mínima	Al menos 6 horas con activación wifi.	Al menos 6 horas con activación wifi.	Al menos 6 horas con activación wifi.
Cargador	Uso del estándar europeo por miniUSB 2.0 con transformador de 5v.	Si existe la posibilidad, preferible cargador universal en voltaje de 5v y tipo de conector USB/miniUSB 2.0.	
AUDIO			
Altavoces	Estéreo. Recomendable posición anterior.	Estéreo.	Estéreo.
Micrófono Integrado	Sí. Recomendable con sistema de reducción de ruido.	Sí. Recomendable con sistema de reducción de ruido.	Sí. Recomendable con sistema de reducción de ruido.
Reconocimiento de voz	Sí	No necesario, pero recomendable	No necesario
PROTECCIÓN FÍSICA DEL EQUIPO (RUGERIZACIÓN)			
Protección integrada antichoques	Resistente a la vibración, choque y caídas.	Resistente a la vibración, choque y caídas.	Resistente a la vibración, choque y caídas.
Antiderrames	Resistente a la entrada de polvo y agua.	Resistente a la entrada de polvo y agua.	Resistente a la entrada de polvo y agua.
Medidas Antirrobo o Pérdida	Sistema de seguimiento remoto del equipo por Internet y/o GPS.	Sistema de seguimiento remoto del equipo por Internet y/o GPS.	Sistema de seguimiento remoto del equipo por Internet.
SENSORES Y DISPOSITIVOS INTEGRADOS			
Cámara	Frontal (1MP) y Trasera (al menos 2MP). Vídeo 720p HD	Frontal (1MP) y Trasera (al menos 2MP). Vídeo 720p HD	Frontal 2MP Vídeo 1080p HD
Teclado	No necesario, pero recomendable para niños lectores. QWERTY. Español internacional. Accesorio independiente con conexión estándar tipo miniUSB.	Sí. QWERTY. Español internacional. Recomendable con batería adicional y que permita el desanclaje del teclado.	Sí. Integrado QWERTY. Español internacional.

Touchpad	No	No necesario, pero recomendable. Integrado con botones izquierdo y derecho.	Sí. Integrado con botones izquierdo y derecho.
Giroscopio	Sí	Sí	No
GPS	Sí	No, pero recomendable.	No
Acelerómetro	Sí	Sí	No
Capacidad de adaptación a luz ambiental	Sí	Recomendable	No
Barómetro, brújula	Sí	Recomendable	No
ACCESORIOS			
Lápiz capacitivo	Sí	No necesario, pero recomendable.	No necesario, pero recomendable.
Funda	Sí. Funda protectora con soporte tipo atril con varios ángulos de visión	No	No
Bolsa de transporte	No	Sí, robusta con asa y espacio para cargador y accesorios.	Sí, robusta con asa y espacio para cargador y accesorios.
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS			
Peso Máximo con Batería	Menos de 700g	Menos de 1600g	Menos de 2000g.
SISTEMA OPERATIVO y SOFTWARE			
Sistema Operativo	Ligero tipo: Android 4.2.x o superior, iOS 5 o superior, Windows 8.1 o superior.	S.O. Completo. Última versión estable de Linux, OSX o Windows.	S.O. Completo Última versión estable de Linux, OSX o Windows.
Programas	Navegador web actualizado compatible con flash y java. Visualizador de documentos. Reproductor de audio y vídeo.	Navegador actualizado compatible con flash y java. Visualizador de documentos y de multimedia. Paquete ofimático. Editor de imágenes.	Navegador actualizado compatible con flash y java. Visualizador de documentos y de multimedia. Paquete ofimático. Editor de imágenes.
Control Parental	Debe incluirse un programa de control parental que permita a los padres, al menos, configurar los tiempos de uso del equipo, así como de los programas a usar, aporte de filtros de navegación eficaces, que permita listas blancas y negras y sea fácil de configurar por ellos, con la posibilidad de seguimiento remoto.		
¡¡Control de acceso a la Red del Centro!! y Contro de Aula	Para tener conexión a Internet y a la Red interna del centro educativo, es absolutamente necesaria la instalación previa de un programa de control de dispositivos externos , que en determinados casos necesitará permisos de administrador.		
SOPORTE RECOMENDABLE A SOLICITAR o CONTRATAR			
Garantía	Busque garantía in-situ de al menos 2 años y ofrecimiento de extensión de la misma.		
Soporte	Soporte NBD ("Next Business Day", con "respuesta al día siguiente laboral")	Soporte NBD ("Next Business Day", con "respuesta al día siguiente laboral")	Soporte NBD ("Next Business Day", con "respuesta al día siguiente laboral")

ANEXO VII.

CARACTERÍSTICAS DE LOS DISPOSITIVOS EDUCATIVOS EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA EXTREMEÑA: ESPECIFICACIONES PARA FABRICANTES.

Con el objetivo de proteger y velar por los intereses de las familias y de su inversión en tecnología educativa, de favorecer la convivencia y gestión en los centros educativos, así como con la intención de impulsar la industria de dispositivos electrónicos personales y de tecnología educativa y la empleabilidad de nuestros ciudadanos entorno a este sector, esta Secretaría General de Educación, ve oportuno, para el próximo curso 2014/15 **con carácter experimental**:

- a. Dar a **conocer las especificaciones mínimas que serán solicitadas en los pliegos de contratación** por parte de la CEYC para este tipo de dispositivos.
- b. Adelantar a los fabricantes de dispositivos electrónicos de uso personal un **conjunto de especificaciones que configurarán el futuro “Sello Oficial de Dispositivo Educativo”** que permitirá a las familias reconocer a simple vista qué tipo de dispositivo les garantiza el conjunto de características mínimas y óptimas de un dispositivo para su uso educativo.
- c. **Promocionar aquellos dispositivos que ya reúnan las características especificadas** para cada grupo en la web:

www.educarex.es/edutecnologias/dispositivos

[Para ello, los fabricantes, distribuidores o interesados deben descargar y mandar debidamente cumplimentado a edudispositivo@educarex.es un certificado de empresa en base al documento “solicitud de registro de dispositivo educativo” que está subido en dicha web. En él se señalará el modelo/s que se han propuesto para categorizarlos como “Dispositivo Comunidad Educativa 2.0” del “Tipo que Corresponda” así como detallar sus características para cada uno de los ítems. Una vez revisada la documentación y estando conforme a requisitos, se publicará el modelo y marca del mismo en la mencionada web, que junto a un código QR permitirá a los usuarios cerciorarse y conocer, qué dispositivos cumplen las especificaciones mencionadas. Una vez publicado, el fabricante tiene el derecho a poner en sitio visible la etiqueta que le corresponda y que pueden bajarse de la misma web. Las etiquetas permitirán añadir 1, 2 o 3 estrellas dependiendo de si además de cumplirse las características mínimas se cumplen el 40%, 70% o 100% respectivamente, de los ítems recomendables]

- d. No obstante, y dentro del carácter experimental, la CEYC abre un periodo para la recepción de aportaciones (al correo-e anterior) de los diferentes fabricantes, distribuidores o interesados, hasta el 15 de noviembre de 2014, con la intención de publicar la versión definitiva para la campaña del curso 2015/16 antes del final de ese mes. Así mismo, en caso de modificaciones de las especificaciones v.20140613, se publicarán en la web anunciada las nuevas, que en ningún caso podrán ser más restrictivas ni invalidar las anteriores.

CARACTERÍSTICAS A CUMPLIR (v.20140613)			
POR CADA TIPO DE DISPOSITIVO ELECTRÓNICO EDUCATIVO DEL ALUMNADO			
GRUPO	1 miniCUADERNO-e Hasta 4º de Primaria	2 CUADERNO-e 5º Primaria - 2º ESO	3 ESCRITORIO-e Desde 3º de ESO
TIPO DISPOSITIVO	TABLETA	NETBOOK TACTIL	PORTÁTIL LIGERO
PROCESAMIENTO			
Rendimientos mínimos de máquina	El procesador deberá alcanzar unas puntuaciones superiores a 500 en Single-score y 1000 en Multi-score en el software de benchmarking GreekCench 3. Recomendable* 800 y 1600 respectivamente http://browser.primatelabs.com/	El procesador deberá tener una valoración global igual o superior a 30 en el programa para el cálculo de rendimiento (Benchmark) BAPCo SYSmark 2012 Preview – Overall Rating.	El procesador deberá tener una valoración global igual o superior a 90 en el programa para el cálculo de rendimiento (Benchmark) BAPCo SYSmark 2012 Preview – Overall Rating.
Procesador (ejemplos)	Multi-núcleo. 1.3GHz o superior.	Multi-núcleo. 1.6GHz o superior.	Multi-núcleo. 2GHz o superior.
CAPACIDAD PARA DATOS			
Memoria RAM	1 GB	2 GB	4 GB
Almacenamiento (GB)	SSD o eMMC de 32GB recomendable SSD	SSD eMMC de 64 GB, recomendable SSD	Al menos HDD de 320 GB. Recomendable*: SSD de 128GB o SSD de 64GB + HDD de al menos 128 GB
Lector de Tarjetas de memoria (Según estándares internacionales PC/SC, e ISO 7816 1, 2, 3 y 4 incluyendo sus versiones mini o micro)	Recomendable*	Recomendable*	Recomendable*
PANTALLA y GRÁFICOS			
Tecnología táctil	Sí. Multitáctil	Sí, Multitáctil	No es necesario. Pero recomendable*
Tamaño	Superior a 9” Recomendable* superior a 9,6”	Superior a 11” e Inferior a 14”	Superior a 13”
Resolución mínima	1.280 x 800	1.366 x 768	1.920 x 1.080
Necesidad de Aceleradora Gráfica	No	No. Recomendable* 2D y 3D	Sí. 2D y 3D
Rugerización de la pantalla	Tecnología Gorilla Glass 2, 3 o similar, que garantice resistencia a fracturas y ralladuras con un valor de resistencia de la pantalla en la escala de Mosh igual o superior a 6, al menos a través de una lámina incluida. Recomendable* integrar las características anteriores en la pantalla y añadir tratamiento anti-huellas.		

Protección cansancio ocular	Deben ofrecerse, al menos como accesorios no integrados, protectores para la fototoxicidad de la luz azul y a la fotoprotección mediante filtros de absorbancia selectiva para esta radiación visible. Recomendable* la incorporación integrada de estos protectores.		
CONECTIVIDAD Y PUERTOS DE ENTRADA/SALIDA			
Wi-Fi	802.11b/g/n, Recomendable* 802.11a/b/g/n 2,4 + 5 GHz	802.11b/g/n, Recomendable* 802.11a/b/g/n 2,4 + 5 GHz	802.11a/b/g/n 2,4 + 5 GHz
Bluetooth	3.0	3.0	3.0, Recomendable* 4.0
Ethernet	No necesario.	Recomendable con Fast-Ethernet*	Gigabit Ethernet
USB	Al menos 1 puerto MicroUSB (5 pins) 2.0	Al menos 3 puertos USB, uno de ellos 3.0 Recomendable* 2 USB 3.0	Al menos 3 puertos USB, uno de ellos 3.0. Recomendable* 2 USB 3.0
Auriculares (conector)	Estéreo por tipo mini-jack (3,5 mm).	Estéreo por tipo mini-jack (3,5 mm).	Estéreo por tipo mini-jack (3,5 mm).
Micrófono (conector)	No necesario.	Sí	Sí
Salida de vídeo	HDMI o microHDMI.	VGA o DVI o HDMI. Recomendable * HDMI	VGA o DVI o HDMI. Recomendable * VGA y HDMI
BATERIA Y ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA			
Duración Mínima	Una jornada escolar completa (al menos 6 horas con activación wifi).	Una jornada escolar completa (al menos 6 horas con activación wifi). Valoración Office Productivity superior a 360 minutos en el programa para el cálculo de duración de la batería BAPCo Mobilemark 2012.	
Cargador	Uso del estándar europeo por miniUSB 2.0 con transformador de 5v.	<p>La administración educativa apuesta de forma recomendable* por un cargador universal en voltaje de 5v y tipo de conector USB/miniUSB 2.0 para la carga eléctrica de todos los tipos de dispositivos. La administración puede así aportar estaciones de carga con estos estándares para cualquier dispositivo del alumnado, y además, facilitar la compatibilidad y reutilización de cualquier tipo de dispositivo de carga. De este modo, el alumnado no tendría tampoco que venir con sus cargadores eléctricos, podría usar cargadores desde baterías de coche o estaciones portátiles de carga, ampliando así enormemente, la movilidad de los dispositivos de nuestro alumnado. Y lo que es más importante, la administración aporta soluciones para un mayor cuidado del medio ambiente y para la educación ambiental de nuestro alumnado.</p> <p>No obstante, conscientes de que en estos dos tipos de dispositivos puede ser útil un puerto independiente para la carga eléctrica, los fabricantes pueden optar por una clavija independiente pero añadiendo un cable que permita la carga desde una clavija hembra de USB/miniUSB 2.0.</p>	

AUDIO			
Altavoces	Estéreo. 1,5W. Recomendable* posición anterior.	Estéreo. 1,5W.	Estéreo. 1,5W.
Micrófono Integrado	Sí. Recomendable* con sistema de reducción de ruido.		
Reconocimiento de voz	Sí	Recomendable*	Recomendable*
PERSONALIZACIÓN DEL EQUIPO			
Personalización Gráfica	Habilitar zonas o sistemas para señalar el nombre del propietario y del Centro del modo más permanente posible, así como recomendable* ofrecer diversidad de colores y/o combinaciones de colores.		
Personalización Virtual	Al menos debe contenerse un sistema de verificación de individuo con acceso registrado al equipo	Al menos debe contenerse un sistema de verificación de individuo con acceso registrado al equipo. Recomendable* lectura de huella dactilar.	
PROTECCIÓN FÍSICA DEL EQUIPO (RUGERIZACIÓN)			
Protección integrada antichoque. Fundas, chaquetas protectoras	Ofrecer algún tipo de resistencia a choques, vibraciones y caídas. Recomendable* desde 76 cm de altura y superadas los correspondientes procedimientos de prueba de MIL-STD-810G (métodos 516.1 (impacto), 516.5 y 514.5 respectivamente), al menos con fundas incluidas como accesorios o mejor rugerización integrada en el propio dispositivo.		
Protección contra la entrada de materiales extraños. Antiderrames.	El Grado de protección del dispositivo, según el estándar IEC 60529: Degrees of protection provided by enclosures (IP Code), debe ser, como mínimo, IP42 pero recomendable* IP54 o superior. En los dispositivos con teclado, touchpad y botones exteriores, deben ser resistentes a derrames, así como los componentes más sensibles.		
Medidas Antirrobo o Pérdida	Debe tener un sistema de seguimiento remoto del equipo, por internet y GPS.	Debe tener un sistema de seguimiento remoto del equipo. Recomendable* también por GPS.	Debe tener un sistema de seguimiento remoto del equipo. Recomendable* también por GPS.
SENSORES Y DISPOSITIVOS INTEGRADOS			
Cámara	Frontal (1 MP) y Trasera (2MP). Vídeo 720p HD. Recomendable* Frontal (1,6MP) y Trasera (5MP).	Frontal (1MP) y Trasera (2MP). Vídeo 720p HD Recomendable* Frontal (1,6MP) y Trasera (5MP).	Frontal 1MP HD, Recomendable* Frontal 2MP Vídeo 1080p HD
Teclado	Debe existir como accesorio independiente con conexión por mini USB, para adquirir cuando sea necesario, tipo QWERTY español internacional.	Sí. QWERTY. Español internacional. Al menos con anclaje fijo a su propia pantalla con algún tipo de mecanismo que permita girar la misma. Recomendable* con batería adicional y desanclaje del teclado.	Sí. Integrado QWERTY. Español internacional.
Touchpad	No	Recomendable*	Sí, Integrado.
GPS	Sí	Recomendable*	Recomendable*
Giroscopio	Sí	Sí	Recomendable*
Acelerómetro	Sí	Recomendable*	Recomendable*

Capacidad de adaptación a luz ambiental	Sí	Recomendable*	Recomendable*
Barómetro, brújula	Sí	Recomendable*	No
ACCESORIOS			
Lápiz capacitivo	Sí	Recomendable*	Recomendable*
Bolsa de transporte	No necesario	Bolsa robusta con asa y espacio destinado a albergar el cargador y accesorios (al menos ratón).	Bolsa robusta con asa y espacio destinado a albergar el cargador y accesorios (al menos ratón).
Fundas	Debe incluirse una funda protectora o chaqueta rugerizada, con soporte tipo atril con varios ángulos de posición.	Recomendable* para la opción de pantalla desanclada, debe incluirse una funda protectora o chaqueta rugerizada, con soporte tipo atril con varios ángulos de posición.	No necesario
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS			
Peso Máximo con Batería	Menos de 700g.	Menos de 1600g.	Menos de 2000g.
SISTEMA OPERATIVO y SOFTWARE			
Sistema Operativo	Ligero tipo: Android 4.3.x o superior, iOS 5 o superior, Windows 8.1 o superior.	S.O. Completo. Última versión estable de Linux, OSX o Windows.	S.O. Completo Última versión estable de Linux, OSX o Windows.
Programas	Navegador completo, visualizador de documentos y de multimedia.	Navegador completo y actualizado. Visualizador de documentos y de multimedia. Paquete ofimático con al menos: procesador de textos, editor de presentaciones y hoja de cálculo. Editor de imágenes (bitmap)	Navegador completo y actualizado. Visualizador de documentos y de multimedia. Paquete ofimático con al menos: procesador de textos, editor de presentaciones, hoja de cálculo y base de datos. Editor de imágenes (bitmap) y también de objetos vectoriales
Plugins, codecs u otros requerimientos de software preinstalado	Navegador con plugin de Flash y máquina de java instalados. Capacidad de reproducir como mínimo, los siguientes formatos de Audio y vídeo: 3GP , AVI, DivX, MP4, WMV, FLV, MKV, WebM, H.264, H.263 M4V, AAC, MP ; OGG, WAW Y MID.		
Control Parental	Debe incluirse un programa de contro parental que permita a los padres, al menos, configurar los tiempos de uso del equipo, así como de los programas a usar, aporte de filtros de navegación eficaces, que permita listas blancas y negras y sea fácil de configurar por ellos, con la posibilidad de seguimiento remoto.		

¡¡Control de acceso a la Red del Centro!! y Contro de Aula	Para tener conexión a Internet y a la Red interna del centro educativo es absolutamente necesaria la instalación previa de un programa de control de dispositivos externos , que en determinados casos <u>necesitará permisos de administrador</u> , así como del programa de Control de Aula que decida la administración.		
SOPORTE RECOMENDABLE A SOLICITAR o CONTRATAR			
Garantía Estándar	Garantía in-situ de más de 2 años, recomendable* al menos 4 años.	Garantía in-situ de más de 2 años, recomendable* al menos 4 años.	Garantía in-situ de más de 2 años, recomendable* al menos 5 años.
Garantía antirroto	Debe ofrecerse, de manera opcional al menos.		
Soporte	Debe ofrecerse, de manera opcional al menos, soporte: <ul style="list-style-type: none"> - con Centro de Atención al Usuario de modo síncrono (teléfono y/o chat) y asíncrono (correo-e, FAQs, manuales sencillos y multimedia sobre los dispositivos y sus programas, ...). - Atención NBD ("Next Business Day", con "respuesta al día siguiente laboral"). 		
NORMATIVAS A CUMPLIR			
Los equipos ofertados deberán cumplir con la normativa vigente en la Unión Europea en aspectos de ergonomía, medioambiental, compatibilidad electromagnética, reducción de radiación y seguridad, que acrediten el uso del marcado CE en los equipos. Deberán disponer de una certificación TCO 5.0 y/o Energy Star 5.0 o superior, relativa a Ergonomía y Medioambiente para uso en entornos de oficina o equivalente.			
Los equipos deben incorporar medidas de ahorro de energía y medioambientales, y cumplir con la siguiente normativa: <ul style="list-style-type: none"> ○ Directiva 2004/108/CE sobre residuos eléctricos y electrónicos. ○ Directiva 2002/95/CE sobre restricciones en la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos. ○ Adhesión a un sistema integrado de gestión de residuos de acuerdo a la Ley 11/97 de 24 de abril, de envases y residuos de envases. 			

ANEXO VIII

RECOMENDACIONES PARA EL DISPOSITIVO DEL PROFESOR

RECOMENDACIONES DISPOSITIVO DEL PROFESOR v.20140613	
TIPO DISPOSITIVO	PORTATIL CON PANTALLA DESACOPLABLE
PROCESAMIENTO	
Procesador	Multi-núcleo. 2GHz o superior. El procesador deberá tener una valoración global igual o superior a 70 en el programa para el cálculo de rendimiento (Benchmark) BAPCo SYSmark 2012 Preview – Overall Rating. Recomendable* 90
CAPACIDAD PARA DATOS	
Memoria RAM	2 GB recomendable * 4 GB
Almacenamiento (GB)	SSD de 128GB o SSD de 64GB + HDD de al menos 128 GB
Lector de Tarjetas Inteligentes	Sí
PANTALLA y GRÁFICOS	
Autonomía	La pantalla del equipo debe poder desacoplarse del resto de equipo y funcionar independientemente del mismo como una tablet.
Tecnología táctil	Sí. Multitáctil.
Tamaño	12” o superior
Resolución mínima	1.366x768 Recomendable* 1.920x1080
Aceleradora Gráfica	Sí. 2D y 3D
Rugerización de la pantalla	Tecnología Gorilla Glass 2, 3 o similar, que garantice resistencia a fracturas y ralladuras con tratamiento anti-huellas.
Protección cansancio ocular	Deben incluirse, al menos como accesorios no integrados, protectores para la fototoxicidad de la luz azul y a la fotoprotección mediante filtros de absorbanza selectiva para esta radiación visible. Recomendable la incorporación integrada de estos protectores.
CONECTIVIDAD Y PUERTOS DE ENTRADA/SALIDA	
Wi-Fi	802.11a/b/g/n 2,4 + 5 GHz
Bluetooth	3.0. Recomendable 4.0
Ethernet	Gigabit Ethernet
USB	Al menos 3 puertos USB, uno de ellos 3.0. (se permite ampliación por replicadores) Recomendable* 2 USB 3.0 sin replicadores
Auriculares (conector)	Estéreo por tipo mini-jack (3,5 mm).
Micrófono (conector)	Recomendable*
Salida de vídeo.	HDMI o miniHDMI (se permite adaptadores incluidos en caso de puertos específicos), Recomendable* HDMI o mini HDMI y VGA
BATERIA Y ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	
Duración Mínima	Al menos 6 horas con wifi activada. Valoración Office Productivity superior a 360 minutos en el programa para el cálculo de duración de la batería BAPCo Mobilemark 2012.
Cargador	Recomendable* cargador en voltaje de 5v y USB/miniUSB 2.0 o incluir cable compatible con una salida hembra de USB/miniUSB 2.0.

AUDIO	
Altavoces	Estéreo, de al menos 1.5W
Micrófono Integrado	Sí. Con sistema de reducción de ruido.
PERSONALIZACIÓN DEL EQUIPO	
Personalización Gráfica	Recomendable* Habilitar zonas o sistemas para señalar el nombre del propietario y/o Centro del modo más permanente posible.
Personalización Virtual	Al menos debe contenerse un sistema de verificación de individuo con acceso registrado al equipo, Recomendable* lectura de huella dactilar.
PROTECCIÓN FÍSICA DEL EQUIPO (RUGERIZACIÓN)	
Protección integrada antichoques	Ofrecer algún nivel de resistencia a choques, vibraciones y caídas. Recomendable* resistencia a caídas desde 76 cm de altura. Superadas 10s correspondientes procedimientos de prueba de MIL-STD-810G (métodos 516.1, 516.5 y 514.5 respectivamente), al menos con fundas incluidas como accesorios.
Antiderrames	El Grado de protección del dispositivo, según el estándar IEC 60529: Degrees of protection provided by enclosures (IP Code), debe ser, como mínimo, IP42. Recomendable* IP54.
Medidas Antirrobo o Pérdida	Sistema de seguimiento remoto del equipo por Internet y GPS.
SENSORES Y DISPOSITIVOS INTEGRADOS	
Cámara	Frontal 1MP HD y posterior 2MP Video 1080p HD (Recomendable* 5Mp)
Teclado	Sí. QWERTY. Español separado o desanclable, pero incluido en todo caso.
Touchpad	Sí
Giroscopio	Sí
GPS	Sí
Acelerómetro	Recomendable*
Capacidad de adaptación a luz ambiental	Sí
Barómetro, brújula...	Recomendable*
ACCESORIOS	
Bolsa de transporte	Bolsa robusta con asa y espacio destinado a albergar el cargador y accesorios (al menos ratón).
Lapiz capacitivo	Recomendable*
Funda de transporte	Sí, para proteger a la pantalla táctil, cuando se use como tablet independiente. Debe poseer un soporte tipo atril con varios ángulos de posición o sistema integrado en la propia carcasa.
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	
Peso máximo del equipo completo	Menos de 2000g.
Peso máximo de la pantalla aislada	Menos de 700g.
SISTEMA OPERATIVO y SOFTWARE	
Sistema Operativo	S.O. Completo. Última versión estable de Debian, Linex, Ubuntu, OSX, Windows ... Recomendable* que pueda combinarse en arranque dual con sistema operativo ligero (Android, iOS, Windows 8,1, ...)
Programas	Navegador actualizado compatible con flash y java. Visualizador de documentos y de multimedia. Paquete ofimático completo (Edit. de texto y presentaciones, hoja c. y bd). Editor de imágenes (bitmap y recomendable* vectorial). Reproductor de audio y vídeo con capacidad de reproducir como mínimo, los siguientes formatos de Audio y vídeo: 3GP, AVI, DivX, MP4, WMV, FLV, MKV, WebM, H.264, H.263 M4V, AAC, MP ; OGG, WAW Y MID.

Control de acceso a la Red del Centro y Control de Aula	Para tener conexión a Internet y a la Red interna del centro educativo es absolutamente necesaria la instalación previa de un programa de control de dispositivos externos , que en determinados casos <u>necesitará permisos de administrador</u> , así como del programa de Control de Aula que decida la administración.
SOPORTE RECOMENDABLE A SOLICITAR o CONTRATAR	
Garantía Estándar	Garantía in-situ de más de dos años, recomendable* 5 años .
Garantía antirroto	Recomendable*
Soporte	Soporte NBD ("Next Business Day", con "respuesta al día siguiente laboral")
SOPORTE RECOMENDABLE A SOLICITAR o CONTRATAR	
	<p>Los equipos ofertados deberán cumplir con la normativa vigente en la Unión Europea en aspectos de ergonomía, medioambiental, compatibilidad electromagnética, reducción de radiación y seguridad, que acrediten el uso del marcado CE en los equipos. Deberán disponer de una certificación TCO 5.0 y/o Energy Star 5.0 o superiores, relativa a Ergonomía y Medioambiente para uso en entornos de oficina o equivalente.</p> <p>Los equipos deben incorporar medidas de ahorro de energía y medioambientales, y cumplir con la siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Directiva 2004/108/CE sobre residuos eléctricos y electrónicos. ○ Directiva 2002/95/CE sobre restricciones en la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos. <p>Adhesión a un sistema integrado de gestión de residuos de acuerdo a la Ley 11/97 de 24 de abril, de envases y residuos de envases.</p>

ANEXO IX

DECLARACIÓN JURADA PARA LA SOLICITUD/COMPROMISO DE PRÉSTAMO DE DISPOSITIVO EDUCATIVO PERSONAL

D/Dña. como (*padre, madre o tutor legal*), mayor de edad, con D.N.I. nº y domicilio en Calle/plaza nº

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que me es imposible adquirir un dispositivo educativo personal para los alumnos/as que a continuación se relacionan, matriculados en el centro educativo que se indica:

Nombre del centro _____
Localidad _____ Provincia _____

Apellidos	Nombre	Curso	Etapá	Grupo

POR DICHA RAZÓN, Y EN BASE AL PUNTO CUARTO APARTADO D DE LA RESOLUCIÓN DE 30 DE MAYO DE 2014 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN **SOLICITO:**

Un dispositivo educativo personal para cada alumno de modo que pueda participar plenamente en la experiencia de enseñanza digital con la plataforma eScholarium en los cursos seleccionados para ello

DE IGUAL MODO **MANIFIESTO QUE CONOZCO QUE**

El alumnado está obligado a usar correctamente los dispositivos entregados o a su disposición y reintegrarlos, en buen estado al centro, una vez finalizado el curso escolar. Y que el deterioro culpable, así como el extravío de los dispositivos personales, supondrá la obligación de reponer el material deteriorado o extraviado, por parte de los representantes legales del alumnado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en a de de 2014.

Fdo.: _____

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente impreso, serán objeto exclusivamente de archivo en el centro educativo a los fines de avalar la solicitud del centro a la Administración Pública educativa. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante el centro educativo

SE ADVIERTE QUE: La declaración jurada genera una responsabilidad legal para el declarante en caso que la declaración jurada resulte ser contraria a la verdad de los hechos que se acrediten posteriormente.

ANEXO X

SUMARIO SOBRE LA PLATAFORMA ESCHOLARIUM

I. OBJETIVOS.

Con eScholarium se pretende:

- a) Mejorar la calidad educativa, el rendimiento académico y el éxito escolar de nuestro alumnado.
- b) Poner al servicio de toda la Comunidad Educativa Extremeña, una aplicación web que permita la realización, desarrollo y seguimiento de actividades de enseñanza-aprendizaje en las modalidades presencial, semi-presencial y a distancia, de enseñanzas no universitarias.
- c) Potenciar un modelo de educación virtual apoyado en las TIC, que se adapte a las condiciones personales y laborales de los individuos (en cualquier sitio y en cualquier momento) y a las características peculiares de nuestro territorio.
- d) Potenciar y permitir de un modo real, la educación individualizada, la adaptación a las necesidades e intereses del alumnado y el seguimiento de los progresos educativos del mismo.
- e) Detectar de modo rápido y ágil las diferentes dificultades que pueda presentar un alumno/a en su proceso de aprendizaje para darle solución del modo más rápido posible.
- f) Permitir de un modo eficaz la comunicación entre alumnado, profesorado, padres y madres y administración para colaborar como una verdadera “Comunidad de aprendizaje” en la educación de nuestros estudiantes.
- g) Utilizar las Tecnologías Educativas para promover formas de aprendizaje que con ellas pueden desarrollarse de un modo más eficaz: autoaprendizaje y autoevaluación, trabajo en equipo y colaborativo, aprendizaje reflexivo y por proyectos, evaluación por competencias básicas, así como otras necesidades que en este aspecto se vayan derivando de los centros educativos, los grupos de innovación y las decisiones que se tomen en el seno de las comisiones técnicas que se desarrollen, así como de las decisiones de la propia administración educativa.
- h) Impulsar una mayor responsabilidad del alumnado en su propia educación y fomentar el aprendizaje a lo largo de la vida.

i) Promover y colaborar en la adopción de conceptos modernos que caractericen nuestro modelo TIC educativo:

- Permitir el uso de contenidos educativos y libros de texto libres y de pago, en formato digital.
- Aprovechar así óptimamente los recursos actuales de las aulas tecnológicas.
- Permitir desarrollar procesos de enseñanza-aprendizaje sincrónicos y asíncronos a través de la red.
- Apoyar la labor docente con un Motor de Asistencia Pedagógica Inteligente (MAPI).
- Promover la creación y/o adaptación de contenidos educativos digitales por parte del profesorado de la Comunidad Extremeña.
- Pero también colaborar en el desarrollo y puesta en producción de software y servicios web y participar en redes sociales de interés educativo.
- Impulsar la World Wide Web como plataforma de trabajo, de formación, de información y de comunicación, en especial, con herramientas propias de la web 2.0.

j) Facilitar la relación entre, por una parte, el conjunto de usuarios de la comunidad educativa con las diversas editoriales, empresas o autores que produzcan y comercialicen contenidos y aplicaciones digitales educativos, de pago o gratuitos.

2. CARACTERÍSTICAS.

Se busca que esta nueva plataforma permita dar un paso más en la Educación Extremeña, y ponga a disposición de la Comunidad Educativa, una herramienta que:

- a) **Sea la misma para todas las áreas y miembros** de la comunidad educativa, que impida así que cada usuario tenga que usar una plataforma distinta para cada asignatura.
- b) Sea mucho más potente y **adaptada específicamente a las enseñanzas no universitarias** y no solo a la formación a distancia clásica de adultos,
- c) Implemente técnicas de Learning Analytics (es decir **inteligencia artificial y asistida para mejorar el rendimiento y servicios educativos** de cada usuario).

- d) Una revolución en el proceso de enseñanza-aprendizaje, **permitiendo el uso de contenidos y libros de texto digitales.**
- e) **Permita incluir de un modo masivo al profesorado** y alumnado de todos los niveles y a los tutores legales de éstos, por lo que se hace necesario que tenga una curva de aprendizaje mínima y sea ergonómica, sencilla e intuitiva hasta el extremo,
- f) Utilice las últimas tecnologías de desarrollo webs para que pueda ser **funcional en todos los tipos de dispositivos y sistemas operativos.**
- g) **Abra un espacio fundamental de comunicación y colaboración** entre padres, profesorado y alumnado entorno al proceso de enseñanza/aprendizaje, **fomentando sinergias que optimicen el rendimiento escolar** y la educación de nuestros jóvenes, e incluso promoviendo la “gamificación” de algunos procesos educativos (como el fomento de la lectura, ...).
- h) Se integre con Rayuela, los repositorios de contenidos educativos digitales nacionales y regionales y demás servicios educativos, para formar **una herramienta integrada de los recursos profesionales del docente.**

3. ESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PLATAFORMA.

eScholarium estará constituido por siete aplicaciones o “módulos” independientes, pero estrechamente relacionadas e interconectadas entre sí:

1. **El Centro Virtual de Educación**, que será la plataforma web que permitirá la realización, desarrollo y seguimiento de actividades de enseñanza-aprendizaje en las modalidades presencial, semi-presencial y a distancia de enseñanzas no universitarias utilizando los recursos digitales obtenidos tanto a través del Punto Neutro como aportados por nuestra administración educativa o por los propios usuarios.
2. **El Punto Neutro**, que será la plataforma web que facilitará la selección y adquisición por parte de los miembros de la comunidad educativa a los que van destinados, de los contenidos educativos y libros de texto digitales producidos por editoriales, empresas productoras y autores independientes y que automatizará la incorporación de dichos recursos digitales al Centro Virtual permitiendo su puesta a disposición de Alumnos y Profesores de forma transparente y con igualdad de condiciones.

3. **El Gestor de grupos y usuarios**, que gestionará los usuarios y grupos dados de alta en eScholarium, sus roles y las relaciones que existen entre ellos (centros educativos, grupos de aula, tutores, familias, profesorado de grupos...). Este módulo estará íntimamente relacionado e integrado con Rayuela, de donde obtendrá muchos de sus datos, y con el resto de módulos de eScholarium.
4. **Aula virtual sincrónica**, que posibilitará el desarrollo de reuniones virtuales entre los integrantes de una acción educativa, y contará con herramientas que permitan la comunicación mediante voz, pizarra digital, vídeo, documentos compartidos... entre un docente y sus alumnos.
5. **Motor de Asistencia Pedagógica Inteligente (MAPI)**, consistente en un asistente del profesor, alumnado o padres y madres que, en base a determinados autotest asignados por el profesor y/o el propio MAPI, obtenga el nivel de competencias del alumno, detecte cualquier necesidad educativa especial, y le asigne tareas de refuerzo o ampliación en base a ello para que el propio alumno pueda auto entrenarse a su ritmo para alcanzar los niveles de competencia óptimos.
6. **El Club de lectura**, que consistirá en un servicio que fomente la lectura de libros y publicaciones digitales, incluidas las lenguas extranjeras, mediante un sistema de recomendaciones de lectura y comprobaciones, mediante test, de la comprensión lectora.
7. **Escritorio educativo**, que consistirá en una aplicación gráfica, muy visual e intuitiva, que realizará la autenticación de los usuarios, y que permitirá integrar e interactuar con las otras aplicaciones de eScholarium, acceder a otros servicios educativos de la Consejería, o acceder a servicios externos (páginas y aplicaciones del MECD, de la Unión Europea, etc). Este escritorio será la puerta de entrada única a todos los servicios online que ofrezca la Consejería.

ANEXO X

RECOMENDACIONES SOBRE LOS LIBROS DE TEXTO DIGITALES A UTILIZAR EN LA EXPERIENCIA DE ENSEÑANZA DIGITAL CON eSCHOLARIUM

1. Los centros educativos deben elegir el material digital que van a utilizar en eScholarium, de entre los que cumplan las siguientes consideraciones:

- a. Deben visualizarse correctamente en eScholarium. Quedarán fuera del pilotaje (y, por tanto, no estará sujeto a la subvención para su adquisición) aquellos materiales que necesiten de plataformas externas ajenas a eScholarium.
- b. Si es un material de una editorial, éste debe utilizar obligatoriamente el protocolo “marsupial”, lo que permitirá la incorporación y gestión de las licencias digitales a través de eScholarium.

2. Además, se recomienda (no es un requisito obligatorio, pero sí características que deben valorarse a la hora de elegir) que los materiales reúnan las siguientes características:

- a. que sean **interactivos y multimedia**. Se debe evitar los libros digitales que sean simplemente una versión escaneada del libro de papel, y buscar aquellos que incluyan vídeos, animaciones, actividades interactivas...
- b. que **no utilicen plugins o extensiones no estándares** para visualizar los materiales. Se debe tender a utilizar materiales en formato HTML5, y evitar aquellos que utilicen Java o Flash, que no todos los dispositivos lo soportan.
- c. que permitan su **uso offline** (permitan visualizarlos sin necesidad de tener conexión a Internet).
- d. que utilicen el **estándar SCORM** y permitan a eScholarium recoger los resultados de las actividades que el alumno lleve a cabo con esos materiales (es decir, permita realizar un seguimiento del alumno).
- e. Por último, que incorporen versiones **donde se separen los textos de lectura y estudio del resto de contenido**, por lo que deben ser valorados muy positivamente aquellos libros digitales de texto que permitan descargar los textos de lectura y estudio a un formato que permita su impresión o lectura en dispositivos de lectura más cómodos y saludables (como ebooks reader).